



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1250/21

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### A N U N C I O

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS DE HOSTELERÍA DEL MUNICIPIO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO NEGATIVO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR COVID-19.**

Por acuerdo de Pleno de 19 de marzo de 2021 se aprobaron las bases por las que se aprueba un plan de ayudas para la reactivación de la actividad económica en el Municipio de Madrigal de las Altas Torres, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID-19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo que fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de 30 de marzo de 2021 a efectos de alegaciones y reclamaciones por el plazo de treinta días hábiles, puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres [www.madrigaldelasaltastorres.es](http://www.madrigaldelasaltastorres.es)

**Objeto:** Mediante esta convocatoria se pretende ayudar al mantenimiento de los gastos fijos o estructurales de los titulares de negocios de hostelería de la localidad, para contribuir en la medida de lo posible, al cumplimiento de sus obligaciones empresariales debido a la drástica reducción de ingresos que ha supuesto el cierre temporal y obligatorio de su actividad, excluidos de éstos los gastos de salarios y de cuotas de seguridad social de autónomos y del personal contratado.

**Beneficiarios:** Autónomos titulares de negocios de hostelería y restauración con domicilio fiscal y desarrollo de la actividad en Madrigal de las Altas Torres, todo ello con anterioridad al 14 de marzo de 2020 y cuyo negocio debió cerrar por así establecerlo el decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de Alarma, así como continuar con la actividad en la fecha de presentación de la solicitud.

**Actuación:** El Ayuntamiento concederá ayudas a los autónomos hosteleros de la localidad conforme a los siguientes criterios:

Se concede un importe máximo de 1.700 euros por autónomo solicitante, con el límite de crédito presupuestario habilitado en el Presupuesto Municipal de 2021, código presupuestario de gastos 920/479, de tal forma que en caso de que las solicitudes excedan el importe de dicho crédito presupuestario, que ascenderá a diez mil euros (10.000,00 €) se dividirá entre el número de solicitantes que cumplan los requisitos de concesión de la ayuda

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la convocatoria, que se realizará en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página Web Municipal: [www.madrigaldelasaltastorres.es](http://www.madrigaldelasaltastorres.es)

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Web municipal, en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y en la Oficina Municipal.

Madrigal de las Altas Torres, 31 de mayo de 2021.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

